

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que la presente acción Judicial se ha iniciado por demanda verbal que ha instaurado la señora PAOLA ANDREA QUESADA ALMEYDA en su calidad de Madre y representante legal de ANGEL SANTIAGO y LUZ SOFIA CASTILLO QUESADA en contra del señor JOSÉ LUIS CASTILLO BLANCO tendiente a la fijación de cuota alimentaria para los referidos menores de edad; se observa en el expediente que los mencionados hijos carecen de apoderado judicial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 317 numeral 2 literal h) del Código General del Proceso; no es viable aplicar en el presente proceso la figura jurídica del desistimiento tácito; por lo tanto permanezcan las actuaciones en secretaría.

**NOTIFÍQUESE,**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**

Juez.